

Referència/Referencia:	2026/8166Z
Procediment/Procedimiento:	Bolsas de trabajo
Interessat/Interesado:	
Representat/Representante:	
GOVERNACIÓ	

Rafael García García, alcalde president de l'Ajuntament de Burjassot, en virtut de les atribucions conferides en l'article 21 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, reguladora de les bases de règim local, i la resta de disposicions que la complementen i despleguen.

Rafael García García, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Burjassot, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás disposiciones que la complementan y desarrollan.

Vistos los expedientes núm. 2026/6047B y 2026/8166Z relativo a la convocatoria del proceso selectivo para la constitución de bolsa de empleo temporal personal Brigada de Obras en relación con la figura profesional de peón de obra y servicios varios, AP/Peón.

Visto que por parte del Tribunal Calificador en acta de sesión núm. 3 de 6-07-2026 se eleva a la Alcaldía la relación definitiva de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo, siendo el orden de prelación acorde con la calificación obtenida por oposición y tras el sorteo realizado por el tribunal en sesión núm.3 de fecha 6-07-2026.

Considerando lo dispuesto en las bases para la formación de una bolsa de empleo temporal de personal de la brigada de obras que permitan disponer de diferentes figuras profesionales, entre otras, peón de jardinería, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia núm. 89, de fecha 13-05-2026.

Considerando lo dispuesto en los artículos 34 a 37 del Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad del Personal de la Función Pública Valenciana, aprobado por Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESOLC/RESUELVO:

Primero.- Aprobar la constitución de la bolsa de empleo temporal personal Brigada de Obras relativa a la figura profesional peón de obra y servicios varios, AP/Peón.:

Núm. orden	Apellidos y nombre	Calificación
1	Ángulo Díaz José María	10,00
2	Berral Marín Francisco Javier	10,00
3	Blasco Pascual José	10,00
4	Caballero Molinillo Reyes	10,00
5	Candelas Alcañiz José Manuel	10,00
6	Candelas Fiel Manuel	10,00
7	Ferrándiz Andres Juan Pedro	10,00
8	García Martínez Santiago	10,00
9	García Sánchez Manuel	10,00
10	Garrido Agenjo Jesús Miguel	10,00
11	Giner Zaragoza Francisco	10,00
12	López Rivas Héctor	10,00
13	Maya Fernández Alfredo	10,00
14	Monsálvez García Santiago	10,00
15	Romero Talens Antonio	10,00
16	Salame Bautista Alfredo	10,00
17	Sánchez Bautista Gabriel	10,00
18	Santiago Flores José	10,00
19	Santiago Heredia Jesús	10,00
20	Simarro Belmar Juan Emilio	10,00
21	Coronado Martí José Miguel	9,33
22	Cuesta Martínez David	9,33
23	Escribano Díaz Raquel	9,33
24	Escrich Cardo Joaquin	9,33
25	Ferrándiz Andres Jose Vicente	9,33
26	González Mateo María José	9,33
27	Herrera Zaragoza Rubén	9,33
28	López Sánchez María Julia	9,33
29	Ramírez Nohales José Vicente	9,33
30	Torres Salvachua Olegario	9,33
31	Casabella González Carlos	9,11
32	De Gracia Pastor Francisco	9,11
33	Lazar Lazar María	9,11
34	Morales Lluch Antonio	9,11
35	Rodríguez Escobar Óscar Francisco	9,11
36	Higuera Maza Rafael	8,67
37	Navarro Cabo Mireia	8,67
38	Zamora Muñoz Pablo	8,67
39	Roig Marco Javier	8,44
40	Altur Lluch Joaquin	8,22
41	Hernández Ceacero Cristian Jesús	8,22
42	Martínez Flores Encarnación	8,22
43	Viedma López José	8,00

44	Rubio Martínez Francisco Andrés	8,00
45	León Llácer Noelia	7,56
46	Arrogante Rendon Ceferino	7,33
47	Morant Ibáñez Rubén	6,44
48	Ruiz Lorca Alicia	5,56

Segundo.- La presente bolsa sustituye cualquier otra bolsa aprobada con anterioridad a la presente resolución. Su periodo de vigencia será de cuatro años, pudiendo ser prorrogada mediante resolución expresa. Si al término de dicho periodo no se hubiera constituido una nueva bolsa que sustituya a la anterior, la vigencia de ésta se prorrogará de modo automático, sin necesidad de acto expreso alguno, hasta que quede constituida la nueva.

Tercero.- Publicar la presente resolución en el tablón de edictos municipal, en la sede electrónica y en el portal de transparencia.

Ho mana i signa l'alcalde president a Burjassot en la data expressada a l'inici.

Lo manda y firma el alcalde-presidente en Burjassot en la fecha expresada al principio.